

TÉRMINO MUNICIPAL: 1021300		VILLAR DEL PEDROSO		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
9/0	15 / 106	ROBLES JARILLO, SATURNINO	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
27/0	15 / 53	RODRÍGUEZ JARILLO, PEDRO; JARILLO OLIVA, CARIDAD	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
30/0	15 / 50	RODRÍGUEZ TORRECILLA, M TERESA	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
39/0	16 / 94	ROSADO BRAVO, ESTEBAN	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
14/0	15 / 98	SANTOS CASITAS, MARIA DEL PILAR	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
31/0	15 / 28	SANTOS DE LA CRUZ, JESUS	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
26/0	15 / 54	TORRECILLA AYUSO, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
2/0	15 / 387	TORRECILLA CRUZ, MILAGROS	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
1/0	15 / 388	TORRECILLA LOPEZ, MARGARITA	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2006, de la Consejera, por la que se concede una subvención a la Universidad de Extremadura para los gastos generados por las actividades realizadas por las comisiones organizadoras en las pruebas de acceso a estudios universitarios durante el año 2006.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 37.2 que el Título de Bachiller facultará para acceder a las distintas titulaciones que constituyen la enseñanza superior, entre las que se encuentra la enseñanza universitaria. En su artículo 38.3 dispone que el Gobierno establecerá las características básicas de la prueba de acceso a la Universidad, previa consulta a las Comunidades Autónomas, e informe previo del Consejo de Coordinación Universitaria.

El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que antes de finalizar el año académico 2006-2007, el Gobierno establecerá las características básicas de la prueba de acceso a la Universidad. Por lo tanto, hasta la publicación de la citada normativa, será de aplicación para las pruebas de acceso a la Universidad la legislación que se encuentre vigente y no haya sido derogada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La Orden de 27 de septiembre de 2000, que regula determinados aspectos de la prueba de acceso a estudios universitarios, en su artículo 2, dispone la creación de una comisión organizadora de las pruebas de acceso a estudios universitarios, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo en el artículo 2.3 y artículo 3, establece que la comisión podrá crear subcomisiones de carácter técnico, para garantizar la necesaria coordinación de los centros docentes en los que se imparta el Bachillerato. Las funciones de las subcomisiones, cuya composición es siempre paritaria entre el profesorado de la UEx y los funcionarios docentes de las respectivas Direcciones Provinciales de Educación, serán aquellas que le sean delegadas por la comisión.

Para la consecución de los objetivos propuestos, se estima necesario conceder una subvención a la Universidad de Extremadura.

La presente subvención se concede al amparo de lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, por cuanto por razón de la especial naturaleza de la actividad a

subvencionar y las especiales características del perceptor, no es posible promover concurrencia pública.

Por todo lo anteriormente expuesto y, previa propuesta de la Directora General de Enseñanzas Universitarias, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder una Subvención de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000 €) a la Universidad de Extremadura para los gastos generados por las actividades realizadas por la comisión organizadora de las pruebas de acceso a la Universidad, creadas por Orden de 27 de septiembre de 2000, durante el año 2006.

La cantidad mencionada será hecha efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.13.03.422A.442.00, Superproyecto 2000.13.03.9001. Proyecto 2005.13.03.0005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.

Segundo. La Universidad de Extremadura deberá, previamente a la realización de la propuesta del pago, justificar documentalmente el destino de la subvención mediante la presentación de la documentación y las facturas correspondientes antes del 1 de diciembre de 2006. El incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad, o de la justificación de la misma dentro del plazo acordado para ello, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma, que deberá reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas con los intereses legales. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, podrá interponer, potestativamente, requerimiento previo en el plazo de dos meses contados desde la publicación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 23 de octubre de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2006, de la Consejera, por la que se conceden los premios extraordinarios de las modalidades de bachillerato correspondientes al curso académico 2005/2006.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de marzo de 2006, de la Consejería de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato correspondientes al curso 2005/2006 (D.O.E. núm. 40, de 4 de abril de 2006), y de acuerdo con la propuesta definitiva realizada por la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa a la vista de las actas de calificación del Tribunal de Evaluación,

RESUELVO:

Conceder Premios Extraordinarios en las modalidades de Bachillerato a los alumnos que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, por importe de 610 euros cada uno (5.490 euros en total), que será hecho efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.13.06.423A.481.00, Superproyecto 2002.13.06.9001, Proyecto 2003.13.06.0002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente

Mérida a 24 de octubre de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ